



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por expediente N° 5348-B/2018 (Administración Central) y Expediente N° 28-B/2018 (Organismo Descentralizado Hospital Subzonal) referente a “RECLAMO I.P.S. EJERCICIOS 2012, 2013 y 2014”, y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta en ambos expedientes el detalle de la deuda mantenida con el Instituto de Previsión Social.

Que obran los conceptos liquidados correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 según Sistema RAFAM.

Que a fojas 30/32 adjuntas al expediente N° 5348-B/2018 se agregan las observaciones formuladas por el Honorable Tribunal de Cuentas.

Que la relatoría hizo constar que la Municipalidad abonó bonificaciones sin que sobre las mismas se hubieran practicado los aportes del 14% y contribuciones del 12% ambos al Instituto Previsional de la Provincia de Bs As y aportes y contribuciones de Obra Medico Asistencial de la Provincia de Bs As por el 4.8% cada uno.

Que ante esta situación se patentó el incumplimiento a lo normado por los artículos 2° y 40° de la Ley N° 9650/80 y modificaciones 12 y 14 de la Ley N° 6982 y sus modificatorias y 126 del RC para las Municipalidades, con las consecuencias previstas en los artículos 241° a 244° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que pese a los descargos ofrecidos por las autoridades, la Relatoría confirmó reparo formulado, lo cual fue compartido por las autoridades del HTC de la Plata

Que a fojas 35 a 37 adjuntas al expediente N° 5348-B/2018 se agrega Resolución N° 902559 de fecha 25/10/2018, emitida por el Directorio de IPS a través de la cual se declaró legítimo el cargo deudor efectuado a la Municipalidad de Balcarce y al Hospital, en concepto de aportes personales, contribuciones patronales y accesorios por un monto de \$ 11.144.117,41 y así mismo, recepto favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Municipalidad a retener por la coparticipación en 80 cuotas iguales mensuales y consecutivas, cada una por un \$ 335.098,88.

Que la Contadora Municipal de la Administración Central ha efectuado informe al respecto.

Que el Artículo 54°, expone “... El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”

Que se adjunta Vista del asunto por parte del Ex Intendente Municipal, José Enrique Echeverría.

Que el Asesor Legal realizó el correspondiente dictamen, comprobando la legitimidad del derecho innovado por el Acreedor (IPS).

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto de la Administración Central se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen, adjunto a fojas N° 127/152 del Expediente N° 5348/B/2018.

Que desde la Contaduría del Organismo Descentralizado Hospital Municipal se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen, adjunto a Expediente N° 28/B/2018.

Que en virtud de la normativa existente, corresponde solicitar al Honorable Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 186/18

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal (Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital Subzonal) a registrar la Deuda contraída con el Instituto de Previsión Social (IPS) correspondiente al “reclamo efectuado respecto a conceptos de aportes personales, contribuciones patronales y accesorios ejercicios 2012, 2013 y 2014”

	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL SUBZONAL
2012	\$ 3.604.460,17	\$ 1.984.118,70
2013	\$ 1.816.533,07	\$ 1.213.832,15



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

2014	\$ 1.512.120,08	\$ 1.013.053,23
TOTAL	\$ 6.933.113,32	\$ 4.211.004,08
TOTAL ADEUDADO IPS \$ 11.144.117.41		

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Administración Central a realizar el pago de la deuda

----- correspondiente detallada en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar

----- y pagar a la Administración Central debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto, a saber:

AÑO 2012

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.01.00 Desarrollo de Políticas Centrales

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 5.875,99

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.02.00 Asesoría Legal

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 32.273,40

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.03.00 – Tribunal de Faltas

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 20.350,55.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.04.00 – Prensa

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 8.813,99

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 01.01.00 Conducción Secretaria de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales



Municipalidad de Balcárces
Concejo Deliberante

Importe: \$ 146.518,80

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 01.02.00 – Administración y Gestión Delegaciones

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 50.726,82.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 01.03.00 – Complejo Polideportivo Municipal

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 11.844,85

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 19.01.00 – Inspección General. Inspección de Bromatología

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 39.384,77

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 19.02.00 – Tránsito y Licencias de conducir

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 92.359,35

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 20.00.00 - Fomento del Deporte y de las Actividades Recreativas

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 55.451,64

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 21.00.00 – Políticas de Promoción, Incentivo y desarrollo turístico

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 21.111,98



Municipalidad de Balcárces
Concejo Deliberante

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 22.00.00 – Desarrollo de Políticas de Promoción cultural

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 70.169,18.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 24.01.00 – Promoción del desarrollo Local y de las fuentes genuinas del trabajo

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 48.851,48.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 32.01.00 – Políticas Sociales

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 114.936,99

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 32.02.00 – Dirección de Discapacidad

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 6.358,85

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 32.04.00 Centro Integrador Comunitario

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 20.304,14

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Hacienda

Programa: 01.00.00 – Conducción Secretaria

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 154.529,01



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 01.00.00 – Conducción Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 61.868,81.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 25.01.00 – Red Vial General

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 102.829,91.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 25.02.00 – Red vial delegaciones

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 14.689,98

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 27.00.00 Reconstrucción, mantenimiento y conservación de calles Urbanas

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$20.565,98.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 20.03.00 – Disposición Final de Residuos – relleno sanitario

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$8.813,99.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.04.00 Mantenimiento General de Plazas, Paseos y espacios Públicos

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 138.375,60

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES



Municipalidad de Balcárces
Concejo Deliberante

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.05.00 – Autódromo

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 5.660,57

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 29.00.00 Servicio de Cementerio

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 32.670,83.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 30.01.00 – Relevamiento y Asistencia Necesidades Habitacionales

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 171.623,63.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 30.51.02. Construcción 75 Viviendas

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 1.404,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. y art. 32 y 40 del dto. Pcial. 2980/00. SIN PARTIDA. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Honorable Concejo Deliberante

Programa: 01.00.00 – Honorable Concejo Deliberante

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 14.702,99

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.02.00 – Asesoría Legal

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 3.8.4.0 – Multa, recargos y gastos judiciales

Importe: \$ 2.131.392,10.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES

AÑO 2013



Municipalidad de Balcárces
Concejo Deliberante

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.01.00 Desarrollo de Políticas Centrales

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 4.420,00.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.02.00 Asesoría Legal

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 16.900,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.03.00 – Tribunal de Faltas

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 9.360,00.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.04.00 – Prensa

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 4.680,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 24.01.00 – Promoción del Desarrollo Local y de las fuentes Genuinas del trabajo

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 9.243,00.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaría de Gobierno

Programa: 01.01.00 Conducción Secretaria de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 92.170,00.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaría de Gobierno

Programa: 01.02.00 – Administración y Gestión Delegaciones



Municipalidad de Balcárces
Concejo Deliberante

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 29.130,40

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 01.03.00 – Complejo Polideportivo Municipal

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 13.195,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 19.01.00 – Inspección General. Inspección de Bromatología

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 20.410,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 19.02.00 – Tránsito y Licencias de conducir

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 52.260,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 20.00.00 - Fomento del Deporte y de las Actividades Recreativas

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 33.472,40

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 21.00.00 – Políticas de Promoción, Incentivo y desarrollo turístico

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 12.480,00.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 22.00.00 – Desarrollo de Políticas de Promoción cultural

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 35.893,00



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Hacienda

Programa: 01.00.00 – Conducción Secretaria

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 83.200,00.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 01.00.00 – Conducción Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 34.450,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 25.01.00 – Red Vial General

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 47.970,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 25.02.00 – Red vial delegaciones

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 7.800,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 27.00.00 Reconstrucción, mantenimiento y conservación de calles Urbanas

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$15.340,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.03.00 – Disposición Final de Residuos – relleno sanitario

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$6.630,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES



Municipalidad de Balcárce
Concejo Deliberante

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.04.00 Mantenimiento General de Plazas, Paseos y espacios Públicos

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 75.920,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.05.00 – Autódromo

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 1.690,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 29.00.00 Servicio de Cementerio

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 17.940,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 30.01.00 – Relevamiento y Asistencia Necesidades Habitacionales

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 85.670,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Desarrollo Social

Programa: 32.01.00 – Políticas Sociales

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 40.170,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Desarrollo Social

Programa: 32.02.00 – Dirección de Discapacidad

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 8.814,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Desarrollo Social

Programa: 32.04.00 Centro Integrador Comunitario



Municipalidad de Balcárces
Concejo Deliberante

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 12.897,30

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Desarrollo Social

Programa: 32.05.00 – Servicio local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 10.790,00.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Honorable Concejo Deliberante

Programa: 01.00.00 – Honorable Concejo Deliberante

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 7.800,00.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.02.00 – Asesoría Legal

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 3.8.4.0 – Multa, recargos y gastos judiciales

Importe: \$ 1.025.837,97

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES

AÑO 2014

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.01.00 Desarrollo de Políticas Centrales

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 4.290,00.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.02.00 Asesoría Legal

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 15.717,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.03.00 – Tribunal de Faltas

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales



Municipalidad de Balcárce
Concejo Deliberante

Importe: \$ 8.957,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.04.00 – Prensa

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 4.290,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 17.01.00 – Promoción del Desarrollo Local y de las fuentes Genuinas del trabajo

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: 8.320,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 01.01.00 Conducción Secretaria de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 46.280,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 01.02.00 – Administración y Gestión Delegaciones

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 26.585,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 01.03.00 – Complejo Polideportivo Municipal

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 11.960,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 01.04.00 – Servicio Complementarios, Educación, Cultura, Ciencia y técnica

Fuente de Financiamiento: 133 – Del Origen Nacional

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 6.890,00



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 18.00.00 – protección ciudadana

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 29.120,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 19.01.00 – Inspección General. Inspección de Bromatología

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 33.540,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 19.02.00 Gestión de Licencias de Conducir

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 12.350,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 19.03.00 –Control de Nocturnidad

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 4.030,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 20.00.00 - Fomento del Deporte y de las Actividades Recreativas

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 32.061,90

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 21.00.00 – Políticas de Promoción, Incentivo y desarrollo turístico

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 12.740,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES.



Municipalidad de Balcárce
Concejo Deliberante

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 22.00.00 – Desarrollo de Políticas de Promoción cultural

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 34.219,90

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 24.01.00 – Inspección General, comercio y otras Activ. Y bienes privados

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 11.050,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 24.02.00 – Control Bromatología

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 7.930,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Hacienda

Programa: 01.00.00 – Conducción Secretaria

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 76.180,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 01.00.00 – Conducción Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 26.299,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 25.01.00 – Red Vial General

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 42.120,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 25.02.00 – Red vial delegaciones



Municipalidad de Balcárces
Concejo Deliberante

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 8.320,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES.

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 27.00.00 Reconstrucción, mantenimiento y conservación de calles Urbanas

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 15.990,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.03.00 – Disposición Final de Residuos – relleno sanitario

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 7.020,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.04.00 Mantenimiento General de Plazas, Paseos y espacios Públicos

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 66.040,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.05.00 – Mantenimiento Autódromo

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 2.600,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

J

urisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 29.00.00 Servicio de Cementerio

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 17.030,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 30.01.00 – Relevamiento y Asistencia Necesidades Habitacionales

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 69.290,00



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 30.02.00 – Dirección Social de Tierras

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 260,00.-

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Desarrollo Social

Programa: 32.01.00 – Políticas Sociales

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 40.040,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Desarrollo Social

Programa: 32.02.00 – Dirección de Discapacidad

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 11.427,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00. EXCEDIDA Y SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Desarrollo Social

Programa: 32.04.00 Centro Integrador Comunitario

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 12.161,50

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Secretaria de Desarrollo Social

Programa: 32.05.00 – Servicio local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 10.010,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

Jurisdicción: Honorable Concejo Deliberante

Programa: 01.00.00 – Honorable Concejo Deliberante

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones patronales

Importe: \$ 7.150,00

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Jurisdicción: Conducción Superior

Programa: 01.02.00 – Asesoría Legal

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 3.8.4.0 – Multa, recargos y gastos judiciales

Importe: \$ 789.851,78

Se requiere insistencia al Sr. Intendente para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 de R.C. SIN RECURSOS DISPONIBLES

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Organismo Descentralizado Hospital Subzonal a realizar el ----- pago de la deuda correspondiente detallada en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 5.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar ----- y pagar al Organismo Descentralizado Hospital Subzonal debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto, a saber:

AÑO 2012

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 01.00.00 Dirección y Administración Hospital

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 Contribuciones Patronales

Importe: \$ 7.566,00

Que al cierre no existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 01.00.00 Dirección y Administración Hospital

Imputación del Gasto: 3.8.4.0 Multas, recargos y Gastos judiciales

Importe: \$ 11.778,89

Que al cierre no existe saldo disponible suficiente en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 16.00.00 Pacientes Hospitalarios

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 Contribuciones Patronales

Importe: \$ 631.600,66

Que al cierre no existe saldo disponible suficiente en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 16.00.00 Pacientes Hospitalarios

Imputación del Gasto: 1.2.5.0 Contribuciones Patronales

Importe: \$ 167.063,00



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Que al cierre no existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 16.00.00 Pacientes Hospitalarios

Imputación del Gasto: 3.8.4.0 Multas, recargos y Gastos judiciales

Importe: \$ 1.166.110,15

Que al cierre no existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

AÑO 2013

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 01.00.00 Dirección y Administración Hospital

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 Contribuciones Patronales

Importe: \$ 4.680,00

Que al cierre existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 01.00.00 Dirección y Administración Hospital

Imputación del Gasto: 3.8.4.0 Multas, recargos y Gastos judiciales

Importe: \$ 6.851,82

Que al cierre no existe saldo disponible suficiente en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 16.00.00 Pacientes Hospitalarios

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 Contribuciones Patronales

Importe: \$ 378.950,00

Que al cierre no existe saldo disponible suficiente en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 16.00.00 Pacientes Hospitalarios

Imputación del Gasto: 1.2.5.0 Contribuciones Patronales

Importe: \$ 145.020,20



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Que al cierre no existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 16.00.00 Pacientes Hospitalarios

Imputación del Gasto: 3.8.4.0 Multas, recargos y Gastos judiciales

Importe: \$ 678.330,13

Que al cierre no existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

AÑO 2014

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 01.00.00 Dirección y Administración Hospital

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 Contribuciones Patronales

Importe: \$ 3.250,00

Que al cierre existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 01.00.00 Dirección y Administración Hospital

Imputación del Gasto: 3.8.4.0 Multas, recargos y Gastos judiciales

Importe: \$ 5.246,17

Que al cierre no existe saldo disponible suficiente en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 16.00.00 Pacientes Hospitalarios

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 Contribuciones Patronales

Importe: \$ 285.038,00

Que al cierre no existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 16.00.00 Pacientes Hospitalarios

Imputación del Gasto: 1.2.5.0 Contribuciones Patronales



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Importe: \$ 121.758,00

Que al cierre no existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 16.00.00 Pacientes Hospitalarios

Imputación del Gasto: 3.8.4.0 Multas, recargos y Gastos judiciales

Importe: \$ 435.432,30

Que al cierre no existe saldo disponible suficiente en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 17.00.00 Internaciones Geriátricas

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 Contribuciones Patronales

Importe: \$ 54.080,00

Que al cierre no existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 17.00.00 Internaciones Geriátricas

Imputación del Gasto: 1.2.5.0 Contribuciones Patronales

Importe: \$ 24.310,00

Que al cierre no existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 17.00.00 Internaciones Geriátricas

Imputación del Gasto: 3.8.4.0 Multas, recargos y Gastos judiciales

Importe: \$ 83.938,76

Que al cierre no existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. Se requiere insistencia al Sr. Director para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 118, 186 y 187 de la L.O. M. y Art. 9 Y 124 de R.C. ART. 32 y 40 del Dto. Pcial. 2980/00.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 6.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. FIRMADO:
Sol Di Gerónimo – VICEPRESIDENTE I - Juan José Troya - SECRETARIO.-----